



Organizado por:



El Parque Científico de Madrid (PCM) lanza la 3ª edición de los **Premios Health to Market**. Estos premios son una iniciativa surgida de la colaboración entre el PCM y [EIT Health Spain](#), *hub* regional de [EIT Health](#), como parte del [Instituto Europeo de Innovación y Tecnología \(EIT\)](#), organismo de la UE creado en 2008 para fortalecer la capacidad de innovación y el emprendimiento de los países de la Unión.

Los Premios Health to Market forman parte del conjunto de actividades del PCM en su labor de promover, impulsar y prestar apoyo a la creación y crecimiento de empresas de base tecnológica, en especial las que dirigen sus innovaciones al **sector salud, médico o biomédico**.

BASES DE LOS PREMIOS

1. OBJETIVO

El objetivo de los Premios Health to Market es ***ofrecer servicios avanzados de desarrollo e internacionalización a jóvenes proyectos empresariales/empresas innovadores relacionados con tecnologías de salud regionales, alineados con la [estrategia S3 de la Comunidad de Madrid](#), y con ambición de acceder al mercado europeo***. Los premios seleccionarán a tres ganadores en dos categorías, basadas en la antigüedad y ciclo de vida del proyecto (ver Anexo I).

Los proyectos/empresas premiados recibirán **servicios de mentoría -en formato de bonos de horas- en procesos para su desarrollo e internacionalización**. Estas sesiones serán impartidas por expertos internos y externos pertenecientes al ecosistema innovador de las entidades promotoras del premio, con experiencia y dedicación en los campos de actividad y procesos mencionados, y podrán tratar temas como acceso a mercado, regulación, certificación, protección de la propiedad intelectual e industrial, comercialización, oportunidades actuales vinculadas a programas de EIT Health y/o su ecosistema, financiación, etc. Los expertos se asignarán a los proyectos ganadores en función de la evaluación de su solicitud y necesidades detectadas por el comité de evaluación. Estas sesiones permitirán que los emprendedores y equipos de las empresas seleccionadas obtengan asesoramiento experto y desarrollen el conocimiento y las capacidades necesarias para realizar las tareas que implican.

Además, a los proyectos/empresas beneficiarias se les ofrecerá participar en posteriores programas -aceleración, escalado, etc.- realizados o participados por el PCM y EIT Health.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos/empresas a los que van dirigidos los premios deben **mantener de alguna forma demostrable vinculación con entidades del ecosistema innovador regional madrileño**. Esta vinculación puede ser por haberse iniciado el proyecto/empresa o estar relacionado con agentes de la cadena de valor de la innovación regional: universidades, centros de investigación, parques científicos y tecnológicos, *hubs* de innovación, programas de incubación/aceleración, o bien estar en vías de establecer dicha relación.



Organizado por:



3. CATEGORÍAS

Los Premios Health to Market contemplan **dos categorías para los proyectos/empresas participantes**:

- **de 0 a 3 años;**
- **mayores de 3 años.**

Las categorías consideradas se tratan de ajustar a los hitos del ciclo de vida de estos proyectos según lo descrito en el Anexo I.

4. PREMIOS: BONOS DE MENTORIZACIÓN Y COACHING

Se entregarán **tres premios** consistentes en:

- **Categoría de 0 a 3 años: 2 premios de bono de 2 horas de mentoría específica** (acceso a mercado, regulatoria, etc.) impartida por expertos del ecosistema EIT Health **y 2 horas sobre oportunidades de EIT Health** (financiación, aceleración, conexión con miembros de otros países, etc.) impartidas por personal de EIT Health Spain.
- **Categoría mayor de 3 años: 1 premio de bono de 4 horas de mentoría específica** (acceso a mercado, regulatoria, etc.) impartida por expertos del ecosistema EIT Health **y 2 horas sobre oportunidades de EIT Health** (financiación, aceleración, conexión con miembros de otros países, etc.) impartidas por personal de EIT Health Spain.

El calendario de uso de los bonos se fijará por los participantes galardonados y los mentores según la disponibilidad de ambas partes. El **plazo máximo de utilización de los bonos** es de **dos meses naturales desde la comunicación del fallo** de los premios.

Los mentores/coaches serán asignados por EIT Health Spain según su experiencia y disponibilidad y serán confirmados por los beneficiarios para su validación por parte del PCM. Estos expertos proveerán asesoramiento en procesos de planificación, ejecución o seguimiento de la estrategia de: (i) internacionalización (ii) acceso a mercado de los proyectos/empresas premiados y (iii) oportunidades de EIT Health y del ecosistema ligado a sus CLCs (*hubs* específicos en cada país).

Estas actividades se plasmarán en un **plan de acción elaborado en conjunto y ejecutado por el equipo de la entidad premiada** bajo el monitoreo y apoyo del mentor/*coach*. El plan y las acciones diseñadas entre el experto y el equipo han de prever actuaciones más allá de la información y guía. Estas acciones implicarán puesta en contacto o presentación de otros agentes y entidades relacionados en lo tocante a acceso al mercado, *networking*, certificaciones, regulaciones, canales de acceso/distribución, mecanismos de reintegro, asociaciones, etc. **Todas estas actividades deberán llevarse a cabo durante los dos meses considerados para su ejecución.**

5. PROCESO DE MENTORIZACIÓN/COACHING: OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Al finalizar los dos meses de ejecución **los participantes se comprometen a:**

- **Presentar el plan de acción** elaborado (formato *one pager*).
- **Evaluar al mentor** asignado.
- **Presentar una breve memoria de las actuaciones** surgidas gracias al apoyo y mentoría, próximos pasos y plazos considerados para su realización (máximo 3 pp.).



Organizado por:



6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La descripción del proyecto/empresa deberá contener la información solicitada en el [formulario de inscripción](#). Dicho formulario incluye datos del proyecto/empresa (solicitante, contacto, identificación del proyecto, equipo, descripción del proyecto), de su innovación (solución propuesta, propiedad intelectual, potencial de mercado, financiación) y de las necesidades/preferencias de mentoría/coaching.

Se podrá adjuntar documentación adicional que complemente lo solicitado en el formulario:

- CV de los promotores o miembros del equipo;
- Referencias de la vinculación/colaboraciones con agentes de la innovación regional del sector. Colaboraciones hasta la fecha o previstas (recomendable presentar cartas de apoyo que las avalen).
- Información adicional del proyecto: resumen ejecutivo (máximo 5 pp., formato PDF). Debe contener: solución tecnológica, innovación y oportunidad de mercado con énfasis en su dimensión internacional/europea y el acceso a nuevos mercados (estrategia, plan inicial, necesidades), *pitch deck*, *business model canvas*, etc.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas se extiende **desde el 22 de septiembre hasta el 2 de noviembre de 2025**, ambos inclusive. Resolución de dudas: health2market@fpcm.es

8. EVALUACION DE CANDIDATURAS: COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se creará una **comisión de evaluación** de las candidaturas presentadas. Sus miembros serán expertos en tecnologías de salud e internacionalización. Esta comisión evaluará las propuestas presentadas que se ajusten a los objetivos y requisitos de los premios según los siguientes criterios:

- Grado de innovación: carácter innovador, disrupción y novedad tecnológica. Impacto socio-económico.
- Viabilidad científica y comercial.
- Equipo, potencial de desarrollo e internacionalización.

De todas las propuestas presentadas se evaluarán y seleccionarán **tres candidaturas** para las dos categorías y tres premios considerados, según lo dispuesto en los puntos 3. Categorías y 4. Premios. El fallo de la comisión de evaluación será inapelable.

9. COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

Una vez obtenido el fallo de la comisión el PCM lo comunicará a los responsables de los proyectos/empresas galardonados. Esta comunicación se realizará vía telefónica y se publicará en la [página web del PCM](#).



Organizado por:



ANEXO I. Aclaración sobre el ciclo de vida y antigüedad

Los premios Health to Market consideran dos categorías basadas en la antigüedad:

- empresas/ proyectos de 0 a 3 años y
- empresas mayores de 3 años.

En los procesos de innovación y llegada a mercado, desde la idea hasta la consolidación y validación de los productos y servicios de los nuevos proyectos/empresas con base científico-tecnológica orientados al sector salud, son varias las clasificaciones que se pueden considerar. Desde el PCM se ha fijado este criterio basándose en la experiencia de la entidad en programas de aceleración (idea a constitución) y escalado (consolidación, tracción y seguimiento) y los hitos más comunes del desarrollo de proyectos/empresas, como son el [ciclo de innovación en salud](#) y las [escalas de innovación KTH](#).



Organizado por:



ANEXO II. Consideraciones legales

II.1 Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones. Esta aceptación se formaliza a través de la correspondiente casilla de aceptación en el formulario de inscripción en el programa.

Las entidades organizadoras se reservan el derecho de interpretar y modificar las bases de la presente convocatoria en cualquier momento e incluso anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada. En todo caso se compromete a comunicarlo a los participantes.

Los participantes se obligan expresamente a garantizar la veracidad de la información facilitada en la inscripción y durante el desarrollo del programa. La falsedad de datos o incumplimiento de los requisitos señalados en las bases será causa para la exclusión de la convocatoria del proyecto empresarial/empresa y de su equipo promotor.

II.2 Confidencialidad

Tendrán carácter de *información confidencial* la documentación y contenido audiovisual de cada proyecto empresarial/empresa aportados en el ámbito de la convocatoria de los premios. Estos contenidos se guardan electrónicamente en una plataforma habilitada por las entidades organizadoras o por alguna de sus empresas colaboradoras, para el correcto funcionamiento y seguimiento de la convocatoria. Ninguna de las partes implicadas en el desarrollo de la correspondiente edición de los premios (entidades organizadoras, evaluadores, mentores y otros participantes) podrá revelar, comunicar, difundir, distribuir o almacenar la información confidencial, ni en todo ni en parte, ni transformarla, ni aplicarla a ningún fin distinto de lo contemplados en estas bases, ni por sí ni por tercero alguno, sin el previo consentimiento del equipo emprendedor que corresponda. Para ello cada una de las partes mencionadas asumirá un *compromiso de confidencialidad*.

Las entidades organizadoras del programa serán responsables de que su personal y todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la misma. A los asistentes del programa que no sean la persona que ha realizado la inscripción en el mismo se les podrá requerir expresamente la firma de un compromiso de confidencialidad.

II.3 Propiedad intelectual o industrial

La titularidad de los proyectos/solicitudes presentados corresponde a los autores y/o titulares de los proyectos. Los participantes garantizan y reconocen expresamente ser los legítimos titulares o, en el caso de un grupo, contar con la autorización expresa.

Las entidades organizadoras de los premios no reclaman propiedad alguna sobre la información aportada por los solicitantes en la presente convocatoria, o cualquier propiedad intelectual o industrial que pueda contener. La participación en la presente edición/convocatoria de premios no conlleva la cesión por parte de los participantes de derechos de ninguna patente o solicitud de patente relacionada con la información aportada en el ámbito de la convocatoria a las entidades que forman parte de la coordinación o ejecución de la misma.

La información que cada participante transmita en las entrevistas con terceros en el ámbito del programa es de su propia responsabilidad y en ningún momento podrá imputar o reclamar a las entidades organizadoras responsabilidad por incumplimiento de confidencialidad que comprometa la novedad o actividad inventiva del producto/servicio/tecnología que corresponda.



Organizado por:



II.4 Difusión y publicidad

Las entidades organizadoras realizarán actuaciones de difusión de la convocatoria y de los proyectos empresariales/empresas premiados a través de distintos canales de comunicación. Para ello los organizadores se reservan el derecho de publicar información genérica de los proyectos empresariales/empresas seleccionados que entren a formar parte de la convocatoria de premios, en cualquier clase de medio de comunicación, sin obligación de cualquier tipo de contraprestación económica. Se considera información genérica el título del proyecto empresarial/nombre de la empresa, una breve descripción del proyecto empresarial o de la empresa (origen del proyecto, universidad o centro de investigación de procedencia del equipo emprendedor, origen y fundadores de la empresa, misión y actividades/servicios).

Los participantes autorizan a las entidades organizadoras a usar esta información genérica para ser mencionados en las páginas *web* y redes sociales de las entidades, así como para su aparición en los archivos históricos y soportes de diversa índole de estas entidades. La cesión de derechos para uso de imagen/audio/vídeo es voluntaria y se autoriza mediante la aceptación de estas bases. En aquellos casos en que los miembros de los proyectos empresariales/ empresas lo autoricen expresamente, se podrá hacer mención y también identificarles personalmente.

II.5 Protección de datos

Las entidades organizadoras de los premios manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular al *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016* relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*.

Las entidades organizadoras se comprometen a tratar los datos de carácter personal que obtengan como consecuencia del desarrollo del programa con el consentimiento de los participantes y dar un uso debido a los mismos. Los datos personales aportados por los participantes del programa se incorporarán a ficheros de titularidad de las entidades organizadoras con la única finalidad de gestionar adecuadamente el programa.

Las personas participantes del programa pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa vigente, dirigiendo su petición al Delegado de Protección de Datos del PCM, cuya dirección de contacto es protecciondedatos@fpcm.es. La petición deberá acompañarse de DNI o documento que acredite la identidad de la persona titular de los datos, así como indicar en el asunto "*Ejercicio derechos datos personales premios Health to Market PCM*".

La información adicional y detallada sobre la política de privacidad del PCM se puede consultar en <https://fpcm.es/politica-privacidad/>

II.6 Legislación y resolución de controversias

Esta convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre los participantes y las entidades organizadoras del programa, quedará sometida a la legislación española vigente que resulte de aplicación. Cualquier controversia que pudiera surgir entre los solicitantes y las entidades que no pudiera resolverse amistosamente por los mismos será sometida a los juzgados y tribunales competentes de la provincia que corresponda.